

## TITULO XIII

## Patrimonio

Art. 17. 1. Los ingresos de la Federación se componen de:

- A) Cuotas ordinarias.
- B) Aprobaciones extraordinarias.
- C) Subvenciones, ayudas y donativos.
- D) Rendimiento de actividades, servicios y publicaciones.
- E) Productos del Patrimonio.

2. Las cuotas ordinarias tendrán carácter anual. El Consejo Nacional fijará las cuotas, teniendo en cuenta la escala de votos establecida en el artículo 7.º

## TITULO XIV

## Modificación de los Estatutos

Art. 18. La modificación de los Estatutos tendrá que ser aprobada por la Asamblea en sesión extraordinaria convocada con este único objetivo. Para que la constitución de la Asamblea sea válida, será necesaria la presencia de dos tercios de los representados, en primera convocatoria, y de la mayoría simple, en segunda. El acuerdo de aprobación deberá ser tomado por mayoría simple.

## TITULO XV

## Disolución de la Federación

Art. 19. 1. El acuerdo de la disolución de la Federación deberá ser aprobado en una sesión extraordinaria de la Asamblea convocada para este fin, por la mayoría de dos tercios de los representantes de los Municipios.

2. Una vez acordada la disolución de la Federación, el Comité Ejecutivo se constituirá en comisión liquidadora.

## TITULO XVI

## Desarrollo de los Estatutos

Art. 20. Para el desarrollo y aplicación de estos Estatutos se elaborarán uno o varios Reglamentos de Régimen Interior.

## DISPOSICION TRANSITORIA

Cuando el Parlamento de Cataluña apruebe la Ley de Organización y División Territorial, el Consejo Nacional de la Federación regulará la forma de integración de los Entes supra-municipales a la Federación de Municipios de Cataluña. Entre tanto, las Diputaciones podrán adherirse a la Federación con todos los derechos y deberes, excepto el derecho de voto y el de ser elegido para sus órganos directivos. El Consejo Nacional regulará la forma concreta de la adhesión de las Diputaciones.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**34625** RESOLUCION de 23 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a la Sociedad «Terminal Internacional de Carbones Gibraltar, S. A.», para la construcción y explotación de un terminal marítimo destinado a la descarga y carga de carbones y carga de cenizas, en la zona de servicio del Puerto de Algeciras-La Línea.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 23 de noviembre de 1982, una autorización a la «Terminal Internacional de Carbones Gibraltar, S. A.», cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del Puerto de Algeciras-La Línea.  
Provincia: Cádiz.  
Destino: Construcción y explotación de un terminal marítimo destinado a la descarga y carga de carbones y carga de cenizas.  
Plazo concedido: Cuarenta (40) años.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 23 de noviembre de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

**34626**

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» para la construcción de la instalación de toma, conducción y descarga de agua de refrigeración y ocupación de zona marítimo-terrestre para la central térmica «Los Barrios», grupo I.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 23 de noviembre de 1982, una autorización a la «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.» cuyas características son las siguientes:

Zona de servicio del Puerto de Algeciras-La Línea.  
Provincia de Cádiz.  
Plazo concedido: Treinta (30) años.  
Destino: Construcción de la instalación de toma, conducción y descarga de agua de refrigeración y ocupación de zona marítimo-terrestre para la central térmica «Los Barrios», grupo I, con una ocupación de superficie de 99.376 metros cuadrados.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 23 de noviembre de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

**34627**

RESOLUCION de 29 de noviembre de 1982, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización otorgada a don Francisco Fraiz Armada para la construcción de una nave industrial destinada al almacenamiento de materiales, útiles y maquinaria, en la zona de servicio del puerto de Ceuta.

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado, con fecha 29 de noviembre de 1982, una autorización a don Francisco Fraiz Armada, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Ceuta.  
Zona de servicio del puerto de Ceuta.  
Plazo concedido: Veinte años.  
Destino: Construcción de una nave industrial destinada al almacenamiento de materiales, útiles y maquinaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 29 de noviembre de 1982.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**34628**

ORDEN de 17 de septiembre de 1982 por la que se modifican Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Navarra.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Dirección Provincial del Departamento e Inspección de Educación Básica del Estado.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros Públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los siguientes Centros Públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 17 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director General de Educación Básica.